



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Decreto de Alcaldía N° 014-2016-MPV

Virú, 06 de Julio del 2016.

Considerando.

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el art. 73° inciso d), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contempla el rol de las municipalidades en relación a la protección y conservación del medio ambiente;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2016 del Distrito Capital de Virú señala que existe gran cantidad de residuos sólidos que pueden ser segregados para su reúso;

Que, la Provincia de Virú cuenta con un Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS – Virú) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPV, y ampliado por Ordenanza Municipal N° 012-2014-MPV;

Que, mediante la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, se estableció el marco normativo para la regulación de las actividades de los recicladores orientadas a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos del país;

Que, se ha observado que en el Distrito Capital de Virú, así como en el botadero municipal existe gran cantidad de personas dedicadas a la práctica informal de la segregación de residuos sólidos;

Que el Coordinador del Programa de Segregación en la Fuente con Informe N° 139-2016/MPV/GDSySM/PSFRSRSD/JACV solicita la aprobación de la ampliación del PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

RESIDUOS SÓLIDOS Y DOMICILIARIOS del distrito de Virú, cuyo objetivo principal es implementar medidas y acciones orientadas a re aprovechar los residuos sólidos asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada;

Que, desde el 04 de enero del 2016, se viene ejecutando actos de administración emitidos dentro de los alcances de la presente norma, siendo necesaria la regularización con la finalidad de reconocer los actos realizados;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Se Decreta:



ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR y ACTUALIZAR el programa de “Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Domiciliarios del distrito de Virú”; el cual viene implementándose progresivamente en el distrito capital de Virú; en los Centros Poblados Puente Virú, California, Chanquín, Víctor Raúl Haya de la Torre, Santa Elena, El Carmelo y San José; y, en los sectores San Agustín, Villa Virú, Los Ángeles y Los Pinos, hasta llegar a la totalidad del distrito.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO: La presente norma tiene vigencia con efectividad desde el 04 de enero del 2016 quedando regularizados todos los actos de administración que se hayan emitido dentro de los alcances de la presente norma.



ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente Decreto en el Portal Institucional: www.muniviru.gob.pe y en el Panel Informativo de esta Municipalidad.



c.c.
Gerencia Municipal
GDSySM
PSFRSRSD
OSel
Archivo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Ney Heil Cácer Espinoza
ALCALDE